



Reforma Administrativa en la LXV Legislatura

Cornelio Martínez López¹
Giovanni Isai Cruz Jiménez²

Síntesis

A poco más de un mes de concluir el Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Sesiones de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, el 24 de marzo del año en curso, fueron recibidas en la Cámara de Diputados tres iniciativas con proyecto de decreto turnadas por el titular del Ejecutivo Federal, en el ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 71 fracción I.³

Un elemento muy relevante entre ellas fue la propuesta que buscaba modificar 23 diferentes ordenamientos legales, por cuyos alcances fue considerada como una de las reformas más importantes de la actual administración (Ríos, 2023).

El paquete de modificaciones se enlista y organiza en la *Tabla 1*, a partir de las tres iniciativas enviadas el 24 de marzo del 2023, que proponen cambios a un total de 30 leyes, en su mayoría en materia administrativa. Los objetivos del presente trabajo son:

- Ofrecer una visión general de los componentes de la denominada “reforma administrativa” presentada al final del Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de la LXV Legislatura.
- Identificar el avance en el proceso legislativo de los componentes de cada reforma.
- Recuperar y sistematizar los argumentos con los que se presentaron las iniciativas; asimismo, los posicionamientos y opiniones de los grupos parlamentarios y organizaciones de la sociedad.

¹ Investigador C adscrito a la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Datos de contacto: (55) 5722-4800 extensión 2048, cornelio.martinez@senado.gob.mx.

² Pasante de la Licenciatura de Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, giovann7sai@gmail.com.

³ “Artículo 71 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El derecho de iniciar leyes o decretos compete: I. Al Presidente de la República. (...)” (Const., 1917, art. 71).

(I) Introducción

El 28 de marzo, las iniciativas remitidas por el Ejecutivo Federal, fueron recibidas y turnadas por el Pleno de la Cámara de Diputados a diferentes comisiones. Las materias sobre las cuales versaron son:

- “Rectoría del Estado sobre recursos minerales e hídricos,
- soberanía e integridad del espacio territorial aéreo y
- reformas en materia administrativa” (Cámara de Diputados, 2023a).

A partir de su paulatino conocimiento y con el avance del proceso legislativo de cada una de ellas, se les comenzó a diferenciar. En orden sucesivo, se les identificó por sus materias específicas, a saber: “**reforma minera**” (identificada en la Tabla 1 en la segunda columna en color naranja), “**reforma en materia de protección del espacio aéreo**” (identificada en la segunda columna en color azul) y “**reforma administrativa**” (identificada en la segunda columna en color morado).

Tabla 1. Paquete de iniciativas enviadas el 24 de marzo del 2023 por el Ejecutivo Federal

Iniciativa	Materia	Leyes propuestas a modificación	Estatus Proceso Legislativo	
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Minera; de Aguas Nacionales; del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua	Concesiones para Minería y Agua	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Minera • Ley de Aguas Nacionales • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente • Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 	Remisión de la Iniciativa a la Cámara de Diputados por parte del Secretario de Gobernación	24-03-2023
			Presentación de la Iniciativa ante Pleno Cámara de Diputados y Turno a Comisiones	28-03-2023
			Proyecto de Dictamen	Pendiente
			Comisión a que fue turnada	
			Comisiones Unidas: Energía – Economía, Comercio y Competitividad Con Opinión: Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento – Medio Ambiente y Recursos Naturales	

La Tabla 1 continúa en la siguiente página

Iniciativa	Materia	Leyes propuestas a modificación	Estatus Proceso Legislativo	
Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal; Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de Aeropuertos, y de Aviación Civil, en materia de protección del espacio aéreo mexicano	Protección del Espacio Aéreo Mexicano	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos Ley de Aeropuertos Ley de Aviación Civil 	Remisión de la Iniciativa a la Cámara de Diputados por medio del Secretario de Gobernación	24-03-2023
			Presentación de la Iniciativa ante Pleno Cámara de Diputados y Turno a Comisiones	28-03-2023
			Proyecto de Dictamen	Pendiente
			Comisión a que fue turnada	
			Comisiones Unidas: Comunicaciones y Transportes – Defensa Nacional	

Iniciativa	Materia	Leyes propuestas a modificación	Estatus Proceso Legislativo	
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en Materia Administrativa	Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Ley Federal de las Entidades Paraestatales Ley Federal del Procedimiento Administrativo Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado 	Remisión de la Iniciativa a la Cámara de Diputados por medio del Secretario de Gobernación	24-03-2023
			Presentación de la Iniciativa ante Pleno Cámara de Diputados y Turno a Comisiones	28-03-2023
			Proyecto de Dictamen	Pendiente
			Comisión a que fue turnada	
			Comisiones Unidas: Transparencia y Anticorrupción – Gobernación y Población	

La Tabla 1 continúa en la siguiente página

Iniciativa	Materia	Leyes propuestas a modificación	Estatus Proceso Legislativo	
Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en Materia Administrativa	Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Expropiación • Ley General de Bienes Nacionales • Ley de Vías Generales de Comunicación • Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos • Ley Federal de Austeridad Republicana • Ley General de Responsabilidades Administrativas • Ley del Banco de México • Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos • Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica • Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública • Ley de la Fiscalía General de la República • Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación • Ley Federal de Competencia Económica • Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 	Remisión de la Iniciativa a la Cámara de Diputados por medio del Secretario de Gobernación	24-03-2023
			Presentación de la Iniciativa ante Pleno Cámara de Diputados y Turno a Comisiones	28-03-2023
			Proyecto de Dictamen	Pendiente
			Comisión a que fue turnada	
			Comisiones Unidas: Transparencia y Anticorrupción – Gobernación y Población	

Fuente: Elaboración propia a partir de información recuperada de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

II) Evolución del paquete de iniciativas

De las tres iniciativas, cabe hacer cuando menos tres señalamientos:

- Fueron presentadas originalmente por el Ejecutivo Federal y sus correspondientes proyectos de dictamen siguen pendientes de elaboración.
- Posteriormente y de forma individual, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Morena (GPPMORENA) retomaron las propuestas del titular de la Presidencia de la República y presentaron sus propias iniciativas:

- Reforma minera

Respecto a la “reforma minera” original, se detectaron cambios sustanciales en la propuesta presentada por legisladores del GPPMORENA del 20 de abril. Como señala Calderón (2023b), en la posterior iniciativa se “flexibiliza varios de los puntos propuestos por el presidente”.

Uno de los más relevantes se refiere al periodo de las concesiones mineras⁴, las cuales “tendrán una duración de 30 años, pero con derecho a una prórroga de 25 años y, concluido este plazo, el concesionario podrá participar en la licitación del mismo lote por hasta un nuevo periodo de otros 25 años” (Chávez, 2023).

Según el mismo analista, el objetivo de la nueva propuesta fue aplicar el fast track, toda vez que no se valoró oportuno hacerlo con la iniciativa original, siguiendo el razonamiento de que: “no se puede hacer cuando se trata de una iniciativa que viene del Ejecutivo” (Chávez, 2023).

Fue así como “la iniciativa, considerada de urgente y obvia resolución”⁵ en la Cámara de Diputados (2023j) se presentó bajo la figura de dispensa de tramites pasando directamente a la discusión y votación. Después de su aprobación positiva en la Cámara Baja, el dictamen fue remitido a la colegisladora, que el 28 de abril aprobó también vía *fast track* la “reforma minera” (Calderón, 2023a; Senado de la República, 2023f).

El 8 de mayo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, en materia de concesiones para minería y agua” (DOF) (2023c).

- Reforma en materia de protección al espacio aéreo

Por su parte, en el proyecto de la “reforma en materia de protección del espacio aéreo”, también existieron modificaciones sustanciales, al suprimirse el tema de cabotaje, en el proyecto retomado por la bancada del GPPMORENA en la Cámara de Diputados (2023j).

La iniciativa en comento presentada el 25 de abril formaba parte de un grupo de “asuntos prioritarios de Morena del cierre del periodo legislativo”⁶ (González, 2023). Considerada de urgente reso-

⁴ De acuerdo con el proyecto planteado originalmente por el Ejecutivo Federal, se “establecía que dichas concesiones sólo podrán ser por un máximo de 30 años: un periodo de 15 años y con la posibilidad de sólo una prórroga por otros 15 años” (Chávez, 2023).

⁵ Véase el fundamento jurídico de la dispensa de trámites, regulada en los artículos 59 y 60 del Reglamento Interior del Congreso de la Unión, que establecen:

“**Artículo 59.** En los casos de urgencia u obvia resolución, calificados por el voto de las dos terceras partes de los individuos de la Cámara que estén presentes, podrá ésta, a pedimento de alguno de sus miembros, dar curso a las proposiciones o proyectos en hora distinta de la señalada y ponerlos a discusión inmediatamente después de la lectura.

Artículo 60. Ninguna proposición o proyecto podrá discutirse sin que primero pase a la Comisión o Comisiones correspondientes y éstas hayan dictaminado. Sólo podrá dispensarse este requisito en los asuntos que por acuerdo expreso de la Cámara se calificaren de urgente o de obvia resolución” (Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 1934, art. 59 y 60).

lución, se le dispensaron todos los trámites, por lo que ese mismo día fue discutida y aprobada en la Cámara de Diputados (2023f). A partir de su aprobación fue remitida a la Cámara de Senadores.

Específicamente se eliminó del proyecto presidencial la modificación a la fracción VIII del artículo 86 de la Ley de Aviación Civil, en materia de cabotaje (Cámara de Diputados, 2023j), que hubiera permitido que aerolíneas extranjeras pudieran ofrecer vuelos nacionales (Salazar, C., & Martínez, M, 2023). Dicho tema también fue descartado en las reformas del Poder Ejecutivo propuestas a la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil a finales del 2022 (Carrillo 2023a; 2023b).

Tres días después de ser recibida en el Senado de la República (2023d) la iniciativa se avaló por unanimidad. El 3 de mayo se publicó en el DOF (2023b) el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, en Materia de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.”

- Reforma administrativa.

Por último, el plan de “reforma administrativa” presentado originalmente por el Ejecutivo Federal, fue el que tuvo mayores modificaciones al ser retomado como iniciativa propia por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros del GPPMORENA.

De las 23 leyes que se pretendían reformar originalmente en el proyecto del Ejecutivo Federal, solamente tres de ellas se retomaron en materia de asignaciones, para poder avalar “la entrega de la administración del Tren Maya al Ejército por tiempo indefinido” (González, 2023).

En palabras del coordinador del GPPMORENA Ignacio Mier, el objetivo de la reforma se acotó a “otorgar la concesión para la operación del Tren Maya” y “se tenga la certeza de que el Tren Maya cuente con la concesión por tiempo indefinido” (NOTILEGIS, Cámara de Diputados, 2023b).

Renombrada como “reforma en materia de asignación de vías férreas” en la Cámara de Diputados (2023e); también fue presentada el 25 de abril con dispensa de tramites, para ser discutida, aprobada y enviada a la cámara revisora ese mismo día.

Al igual que las dos iniciativas anteriormente referidas, el 28 de abril fue aprobada por el Senado de la República (2023e), para ser publicada el 3 de mayo en el DOF (2023a) bajo el título de “Decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y se adicionan un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y un artículo 59 Bis a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.”

Si bien en un principio, cuando fue turnada la iniciativa original del Ejecutivo Federal, generó una amplia expectativa por su dimensión y alcances, el proyecto retomado por el legislador Pablo Amílcar no incluyó en su totalidad a todos sus componentes originales, sino solo una de las 23 materias que abarcaba.

⁶ Dentro de dichos asuntos también se señalaron la “reforma minera” y la “reforma en materia de asignación de vías férreas” (González, 2023).

c) Fue así como las reformas que sustituyeron a las originales del Ejecutivo Federal culminaron su proceso legislativo y fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación al inicio del mes de mayo. Véase Tabla 2.

Tabla 2. Paquete de iniciativas retomadas por diputados del GPPMORENA

Iniciativa	Legisladores Proponente(s)	Leyes propuestas a modificación	Estatus Proceso Legislativo	
Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena	Moisés Ignacio Mier Velazco	<ul style="list-style-type: none"> Ley Minera Ley de Aguas Nacionales Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 	Presentación Iniciativa	20-04-2023
	Aleida Alavez Ruiz		Votación Cámara de Diputados	20-04-2023
	Manuel Rodríguez González		Aprobación Cámara de Senadores	28-04-2023
			Publicación Diario Oficial de la Federación	08-05-2023

Iniciativa	Legisladores Proponente(s)	Leyes propuestas a modificación	Estatus Proceso Legislativo	
Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal; Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; de Aeropuertos, y de Aviación Civil, en materia de protección del espacio aéreo mexicano, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena	Mario Miguel Carrillo Cubillas	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos Ley de Aeropuertos Ley de Aviación Civil 	Presentación Iniciativa	25-04-2023
			Votación Cámara de Diputados	25-04-2023
			Aprobación Cámara de Senadores	28-04-2023
			Publicación Diario Oficial de la Federación	03-05-2023

La Tabla 2 continúa en la siguiente página

Iniciativa	Legisladores Proponente(s)	Leyes propuestas a modificación	Estatus Proceso Legislativo	
Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Vías Generales de Comunicación; Reglamentaria del Servicio Ferroviario; y Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, del Grupo Parlamentario de Morena	Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Vías Generales de Comunicación • Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario • Ley Federal de las Entidades Paraestatales 	Presentación Iniciativa	25-04-2023
			Votación Cámara de Diputados	25-04-2023
			Aprobación Cámara de Senadores	28-04-2023
			Publicación Diario Oficial de la Federación	03-05-2023

Fuente: Elaboración propia a partir de información recuperada de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

Debido a los profundos cambios de lo que originalmente se denominó como “reforma administrativa”, puede ser relevante diferenciar entre sus características iniciales y finales, por lo que a continuación se muestra la evolución de los componentes y materias de la propuesta del Ejecutivo Federal hasta su concreción final en una temática específica: “reforma en materia de asignaciones de vías férreas”⁷ (Cámara de Diputados, 2023e).

En el proceso de modificaciones, se vertieron diferentes argumentos, posicionamientos y opiniones de los Grupos Parlamentarios, así como de organizaciones de la sociedad, que a continuación se detallan.

III) Contenido y alcances de la iniciativa del Ejecutivo Federal en materia administrativa

Originalmente la “*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones en Materia Administrativa*”, remitida por el titular del Ejecutivo federal, contenía los objetivos que a continuación se sintetizan:

⁷ Sobre el tema pueden citarse las palabras del Diputado Sandoval Ballesteros en su proyecto de iniciativa, expresando: “Que atendiendo a que las vías de comunicación como son los **ferrocarriles** son un área prioritaria y del análisis a la regulación vigente, se desprende que se **requiere una mejora jurídica** que establezca que los **títulos de asignación deben mantenerse siempre en manos del Estado** y debe existir una **temporalidad indefinida** de éstos, para que no exista una transferencia indebida a ninguna persona y para garantizar el control estatal de los mismos.” (Cámara de Diputados, 2023b, párr. 7).

Dotar a la Administración Pública Federal de instrumentos jurídicos para salvaguardar de manera eficaz el interés general, público y social, con el fin de hacer efectivos derechos fundamentales como el derecho al medio ambiente sano, el acceso al agua, a la conservación y mejoramiento del hábitat, primordialmente, para garantizar el disfrute de los bienes comunes, hacer prevalecer el interés público, general, social y la seguridad nacional, así como el fortalecimiento de la soberanía.

(...) corregir actos emitidos en contravención a la ley, así como revertir aquellos que han dejado de cumplir con los fines para los que fueron previstos. (...) Salvaguardar y prevenir desviaciones de los recursos públicos. (...) Fortalece(r) la rectoría del Estado y, en consecuencia, la capacidad de actuación de las dependencias del Gobierno federal en la ejecución de las políticas públicas a su cargo; dota(r) al sector público de herramientas jurídicas que le permitan actuar oportunamente en la provisión de servicios públicos, y resguarda(r) los intereses de la Nación, esto es, la recuperación del Estado como garante de derechos (Cámara de Diputados, 2023a, párr. 1 – 2).⁸

La Tabla 3 correlaciona los componentes de la reforma administrativa, las materias que aborda, así como los ordenamientos que propone modificar.

Como parte de sus componentes más relevantes, la citada iniciativa buscaba en general, que la Administración Pública Federal (APF):

1. Revise, modifique, nulifique y revoque “actos administrativos que no respondan al interés general o que quebrante las leyes en beneficio de intereses privados.”
2. Corrija “las desviaciones que pueden darse tanto por infracciones a la ley como por la existencia de acontecimientos que modifiquen las condiciones iniciales en que se emitieron los actos administrativos y que, con posterioridad a su emisión, resulten perjudiciales para el interés general” (Cámara de Diputados, 2023a, p. 16).

Llama la atención, que en su versión original tenía alcances mucho más amplios, pues pretendía impactar 23 diferentes ordenamientos en 13 diferentes materias, como a continuación se muestra en la Tabla 3.

⁸ Resaltado en negro para una mejor identificación de los objetivos.

Tabla 3. Componentes de la “Reforma Administrativa” del Ejecutivo Federal

Apartados	Materia	Leyes Propuestas a Modificación
Reversión de actos de corrupción	Juicio de Lesividad	<ul style="list-style-type: none"> Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
	Procedimiento de nulidad	<ul style="list-style-type: none"> Ley Federal de Procedimiento Administrativo
Prevención de actos lesivos al interés público o que puedan causar daños al erario	Revocación de actos administrativos	<ul style="list-style-type: none"> Ley Federal de Procedimiento Administrativo
	Clausula Exorbitante	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
	Indemnizaciones	<ul style="list-style-type: none"> Ley General de Bienes Nacionales Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado Ley de Expropiación Ley Federal de Procedimiento Administrativo
	Licitaciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
	Austeridad republicana, límites constitucionales de las remuneraciones de personas servidoras públicas y responsabilidades de estas por actos ilícitos	<ul style="list-style-type: none"> Ley Federal de Austeridad Republicana Ley General de Responsabilidades Administrativas Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación Ley Federal del Poder Judicial de la Federación Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos Ley del Banco de México Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Federal de Competencia Económica Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión Ley de la Fiscalía General de la República
Fortalecimiento de la Administración Pública	Sectorización de entidades paraestatales	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
	Integración y reintegración de entidades y dependencias	<ul style="list-style-type: none"> Ley Federal de Entidades Paraestatales
	Recuperación de inmuebles por vía administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Ley General de Bienes Nacionales
	Confianza administrativa	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
	Pagos anticipados	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
	Asignaciones a entidades paraestatales por tiempo indefinido para la prestación de servicios públicos⁹	<ul style="list-style-type: none"> Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario Ley de Vías Generales de Comunicación Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Fuente: Elaboración propia a partir de información recuperada de la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en materia administrativa. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/mar/20230328-I-2.pdf>.

⁹ En resumen, el proyecto del diputado Sandoval Ballesteros del 25 de abril contempló los mismos ordenamientos y artículos planteados en la “reforma administrativa” en la materia de asignaciones por tiempo indefinido a entidades paraestatales para la prestación de servicios públicos. Véase “Tabla 2” para conocer el trámite legislativo de la reforma.

El resto de las materias y apartados de la “reforma administrativa” se mantienen pendientes de dictamen de acuerdo con el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal> (fecha de consulta: 30 de mayo de 2023).

En síntesis, las leyes a reformar serían 23:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
2. Ley Federal de las Entidades Paraestatales
3. Ley Federal del Procedimiento Administrativo
4. Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
6. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
7. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
8. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
9. Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
10. Ley de Expropiación
11. Ley General de Bienes Nacionales
12. Ley de Vías Generales de Comunicación
13. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos
14. Ley Federal de Austeridad Republicana
15. Ley General de Responsabilidades Administrativas
16. Ley del Banco de México
17. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
18. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
19. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
20. Ley de la Fiscalía General de la República
21. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
22. Ley Federal de Competencia Económica
23. Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

La propia iniciativa original sugiere abordarla desde una perspectiva de tres apartados, -que a continuación se sintetizan- a partir de los cuales se pueden realizar observaciones a las modificaciones de leyes:

1. En primer lugar, respecto a la **reversión de actos de corrupción**, pretendía fortalecer y complementar el juicio de lesividad y el procedimiento de nulidad con el objetivo de dotar a la APF con instrumentos jurídicos para asegurar el interés público, general o social o la seguridad nacional.

Destacaba la imposibilidad de que los actos administrativos declarados nulos (que no cumplan con sus elementos de validez) no se puedan corregir, salvo que se emita uno nuevo, además de no ser ejecutables ni exigibles en su cumplimiento.

2. En relación con la **prevención de actos lesivos contra el interés público y el erario**, señalaba la revocación de actos administrativos y la obligatoriedad de la “cláusula exorbitante” en los contratos que celebrara la APF para poderlos rescindir unilateralmente por hechos futuros que afecten el interés público, general o social o la seguridad nacional. A la par, restringía cláusulas en materia de resarcimiento de daños y perjuicios por la terminación anticipada de los contratos.

Además, tenía previsto incrementar el rango de contratación de la APF en la búsqueda de mayores beneficios contractuales, mediante las licitaciones públicas internacionales abiertas.

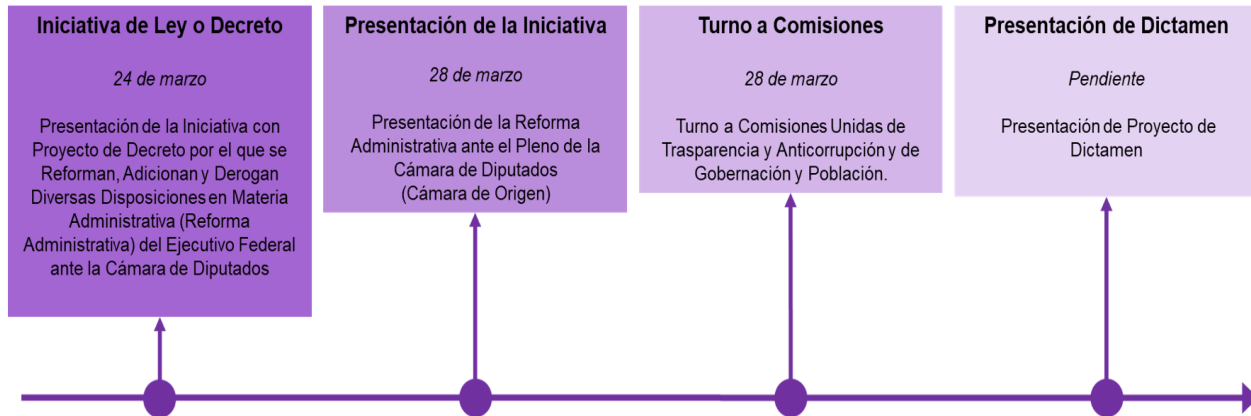
3. El principal eje de la reforma era el **fortalecimiento de la APF**, que pretendía generar una mayor centralización de la Administración por medio de la concentración y fortalecimiento de sus secretarías y entidades.

Ejemplo de ello eran las nuevas facultades previstas para la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con el propósito de poder realizar asignaciones de manera directa e indefinida a empresas paraestatales en materia ferroviaria, y para otorgar, interpretar y verificar el cumplimiento de asignaciones, así como asignar la construcción y establecimiento y cualquier servicio conexo en materia de vías generales de comunicación. Lo mismo estaba previsto con las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública para declarar la revocación y caducidad de concesiones, permisos o autorizaciones, así como para imponer sanciones.

Asimismo, se otorgaba la potestad, tanto de dependencias como de entidades, de ejecutar obras públicas sin la necesidad de gestionar previamente dictámenes, permisos, licencias, etc., teniendo oportunidad de hacerlo al mismo tiempo de iniciar los trabajos y; para recuperar los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

Por último, destacan dos elementos que pueden ser englobados en cualquiera de los tres apartados anteriores. La consolidación de la política de austeridad republicana en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Poder Judicial y en los órganos constitucionales autónomos, por un lado, y por otro, la desvinculación de la expropiación con las normativas y regulaciones internacionales (Cámara de Diputados, 2023a).

Figura 1. Trámite legislativo de la “Reforma Administrativa” del Ejecutivo Federal



Fuente: Elaboración propia a partir de información recuperada de la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

IV) Posicionamientos de actores políticos y del sector empresarial en torno a la reforma administrativa

En los días siguientes a la presentación de la iniciativa presidencial ante el Pleno de la Cámara de Diputados, los posicionamientos de la sociedad civil y de los legisladores de diversos grupos parlamentarios se hicieron presentes.

En ese contexto, cobran especial relevancia las declaraciones del presidente de la JUCOPO y del presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, cuyas declaraciones en entrevistas y ruedas de prensa, permitieron atisbar el rumbo final de la “reforma administrativa”.

Tabla 4. Posicionamiento

Actores		Posicionamientos
	Cámara Internacional de Comercio México (ICC México)	<p>La Cámara de Comercio Internacional México (ICC México) emitió un comunicado en contra de la “reforma administrativa” el día 12 de abril, declarando lo siguiente:</p> <p>“La International Chamber of Commerce México (ICC México) advierte que la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia administrativa, presentada por el Ejecutivo Federal el pasado 28 de marzo, de aprobarse en el Congreso de la Unión generaría grandes márgenes de discrecionalidad al Gobierno mexicano en contra de los particulares y atentaría contra el Estado de Derecho.</p> <p>(...)</p>

La Tabla 4 continúa en la siguiente página

Actores		Posicionamientos
		(...) la ICC México exhorta a los representantes populares en el Congreso de la Unión a que en conciencia y por el bien de nuestro país, voten en contra de la Iniciativa de Reforma Administrativa propuesta por el Ejecutivo.” (ICC México, 2023)
	Consejo Coordinador Empresarial (CCE)	<p>Por su parte, también el 12 de abril, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) mediante su cuenta de Twitter lanzó un comunicado que decía lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>“Manifestamos que las iniciativas presentadas contienen normas contrarias al marco constitucional, tratados internacionales como el TMEC y otros instrumentos comerciales, incluso, atentan contra las libertades individuales y los derechos humanos. (...)</p> <p>(...).</p> <p>Confiamos en la apertura de la presente Legislatura para analizar de manera integral ambas iniciativas, con base en el buen clima democrático y con el fin de abonar a la transparencia en materia económica y construir juntos las mejoras legales que fortalezcan y den certeza a las pequeñas y medianas empresas, en favor del desarrollo y la confianza en México.” (Consejo Coordinador Empresarial CCE, 2023)</p>
	Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)	<p>Por último, el 14 de abril la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), criticó también la reforma administrativa:</p> <p>“En la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), consideramos que la iniciativa que reforma diversas disposiciones en materia administrativa, de revocación de concesiones, permisos o autorizaciones de bienes nacionales viola la constitución, genera incertidumbre, atenta contra el Estado de Derecho y encarece los costos de proyectos por el alto riesgo para las empresas.</p> <p>(...)</p> <p>De acuerdo con los planteamientos, pretende facultar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que agrupe por sectores a las entidades de la administración pública paraestatal y pueda asignar directamente a las entidades paraestatales la prestación de servicios públicos (...).</p> <p>(...)</p>

La Tabla 4 continúa en la siguiente página

Actores		Posicionamientos
		<p>(...)</p> <p>Hacemos un respetuoso, pero enérgico llamado a los legisladores de todas las representaciones políticas, para que no aprueben las modificaciones propuestas, pues de hacerlo, será un golpe devastador a los esfuerzos por posicionarnos como un sitio seguro para las empresas nacionales y el capital extranjero.</p> <p>Aprobar una enmienda de tal magnitud a la administración pública, echaría por la borda las oportunidades de atraer nuevas empresas y capital fresco que nos abre el nearshoring y terminaría por afectar a los jóvenes que requieren opciones de empleo y mejores ingresos en el presente y futuro. Sin inversión no hay desarrollo.” (COPARMEX, 2023)</p>
	<p>Manuel Guadarrama.</p> <p>Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)</p>	<p>El 17 de abril, Manuel Guadarrama, coordinador de gobierno y finanzas del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), mencionó:</p> <p>“(…) Esta podría ser la reforma más importante del Ejecutivo Federal en términos de lograr una administración pública a modo y dotarla de poderes exorbitantes frente a los ciudadanos.</p> <p>(..:)</p> <p>Si bien la Administración Pública debe estar en un cambio constante que permita responder a contextos cambiantes y situaciones de emergencia o urgencia, los legisladores deben estudiar cuidadosamente las consecuencias de esta reforma. El diagnóstico puede ser correcto, pero una medicina mal aplicada puede ocasionar mayores daños.</p> <p>(...)” (Guadarrama, 2023).</p>
PAN	Jorge Triana	<p>El 15 de abril, por medio de su cuenta de Twitter, el diputado Jorge Triana señaló lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>La cláusula exorbitante es una medida abusiva y autoritaria que se ha implementado particularmente en países con regímenes proteccionistas y populistas, y siempre ha fracasado. (...)</p> <p>(...)</p> <p>La cláusula exorbitante, es totalmente contraria a diversos derechos constitucionales, como la libre competencia y concurrencia, el derecho a la propiedad privada, el derecho a libertad del trabajo, el derecho a un medio ambiente sano, y qué decir del principio de legalidad.</p>

La Tabla 4 continúa en la siguiente página

Actores		Posicionamientos
		<p>(...)</p> <p>Estamos ante lo que quizá sea la reforma legal más regresiva y autoritaria del sexenio, con el sello de la casa: el nulo respeto a la ley, a los derechos y a las libertades.</p> <p>(...) (Triana, 2023).</p>
PAN	Marko Cortés	<p>El 23 de abril, a través de su cuenta de Facebook, Marko Cortés, presidente del PAN señaló:</p> <p>“La reforma administrativa de Andrés Manuel López Obrador acaba con la libre competencia, el derecho a la libertad del trabajo y a un ambiente sano. El presidente quiere decidir a quién le da y a quién le quita concesiones, contratos y permisos; así como el monto, la fecha y el modo” (Cortés, 2023).</p>
MORENA	Moisés Ignacio Mier Velazco	<p>Ignacio Mier Velazco, coordinador de los diputados de Morena y presidente de la JUCOPO, señaló en relación con la situación de la reforma administrativa el día 24 de abril en Conferencia de Prensa lo siguiente:</p> <p>“(...) lo estamos revisando, ese (proyecto) no me atreví a hacer el comentario en tanto no tengamos certeza y para evitar que se nos puedan violentar los acuerdos que se tengan en la Junta” (NOTILEGIS Cámara de Diputados, 2023a).</p> <p>Al día siguiente, mediante Conferencia de Prensa, respondiendo al cuestionamiento sobre las diversas iniciativas planteadas al final de los trabajos del segundo periodo ordinario, señaló que de la “reforma administrativa” solamente una parte sería retomada para convertirse en dictamen.</p> <p>(...) es la que se refiere a la ley reglamentaria de servicios ferroviarios que permitirá otorgar la concesión para la operación del Tren Maya, se le agrega un párrafo al artículo diez de la ley para que se tenga la certeza de que el Tren Maya cuente con la concesión por tiempo indefinido. (...) el resto no lo vamos a analizar en este periodo, así lo acordamos y ya lo informé como coordinador de la mayoría, primero a nuestra coalición y después a los integrantes de la Junta de Coordinación Política.”</p> <p>Posteriormente, ahondando más en el tema y respondiendo a la interrogante sobre el futuro de la reforma administrativa en general, aseveró:</p>

La Tabla 4 continúa en la siguiente página

Actores		Posicionamientos
		<p>“Es una iniciativa que requiere incorporarse al proceso legislativo, a la discusión, a la revisión, a su congruencia legislativa y administrativa y, en ese sentido, todo lo que consideramos que no cumplía con los requisitos, la dejamos para después. (...) Vamos a revisarla con precisión y podría ser (el siguiente periodo) pero no quiero aventurarme, porque repito, de entrada, algunas de ellas involucraban a organismos constitucionalmente autónomos.” (NOTILEGIS Cámara de Diputados, 2023b).</p> <p>En una posterior entrevista comentando sobre la aprobación de la “reforma en materia de asignaciones ferroviarias” en la Cámara de Diputados, declaró lo siguiente: “(...) ya está toda la infraestructura del Tren Maya, pero el Tren para que pueda circular requiere una concesión. Lo que hicimos fue agregar un párrafo al artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario” (Prensa Diputados Morena LXV. 2023).</p>
PAN	Santiago Creel Miranda	<p>El mismo día que el Coordinador de Diputados de Morena explicó la situación de la reforma administrativa, Santiago Creel, Presidente de la Mesa Directiva, respondió de la siguiente forma con relación al tema:</p> <p>“Respecto de las iniciativas en la parte administrativa, sí estamos con la expectativa de que se pida la urgente y obvia resolución. Lo que todavía no hay claridad es si va a ser el paquete completo de todo lo que implica esa iniciativa o va a haber separación y distinción de algunos temas que se vayan a tratar hoy y otros que se dejarán para el periodo subsiguiente. Estamos en esa discusión.” (NOTILEGIS Cámara de Diputados, 2023c).</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de información recolectada en diversos medios de comunicación que a lo largo de la tabla se señalan.

V) La “reforma en materia de asignación de vías férreas”

Como se ha destacado con anterioridad, de la iniciativa original del Ejecutivo Federal en materia administrativa, solo se retomó un tema en específico para su aprobación final. En el lapso en que ocurrió esa transformación, se avanzó en el proceso legislativo en materia de asignaciones, dicho proceso se sintetiza a continuación.

Pocos días antes de concluir el periodo ordinario a finales del mes de abril, Ignacio Mier, señaló que la “reforma administrativa” sería probablemente discutida en el siguiente periodo administrativo, salvo el apartado de asignaciones a entidades paraestatales por tiempo indefinido para la prestación de servicios ferroviarios.

Como se aprecia en la *Tabla 4*, según el coordinador, dicha parte: “permitirá otorgar una concesión para la operación del Tren Maya” y se tendrá “la certeza de que el Tren Maya cuente con la concesión por tiempo indefinido” (NOTILEGIS Cámara de Diputados, 2023b).

A casi un mes de la presentación de la “reforma administrativa” y a pocos días para terminar el periodo ordinario de sesiones, el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, del GPPMORENA, presentó el 25 de abril, la iniciativa “*Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Vías Generales de Comunicación; Reglamentaria del Servicio Ferroviario; y Federal de las Entidades Paraestatales (...)*” (Cámara de Diputados. 2023b).

Conforme a la Gaceta Parlamentaria del mismo día “se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato”, con un resultado positivo de 264 votos a favor y 216 en contra en lo general y de 253 votos a favor y 218 votos en contra en lo particular (Cámara de Diputados, 2023d; 2023e).

Los grupos parlamentarios del PAN y Movimiento Ciudadano presentaron mociones suspensivas y sus reservas a la iniciativa. Mientras que las bancadas del PRI y del PRD presentaron también una moción suspensiva y una reserva respectivamente (Cámara de Diputados, 2023c).

Ese mismo día, el dictamen fue enviado a la cámara revisora. El día 26 de abril, se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos del Senado de la República (2023a).

El 28 de abril, en una reunión extraordinaria de trabajo de las mencionadas comisiones, fue avalado el dictamen (Senado de la República, 2023c). Mas tarde, el Senado de México (2023) aprobó la iniciativa en “materia de asignaciones a entidades” en una votación de 64 votos a favor y una abstención.

Finalmente, el 3 de mayo, se publicó en el DOF (2023a) el “DECRETO por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y se adicionan un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y un artículo 59 Bis a la Ley Federal de Entidades Paraestatales”.

La “reforma en materia de asignaciones” modificó tres leyes secundarias:

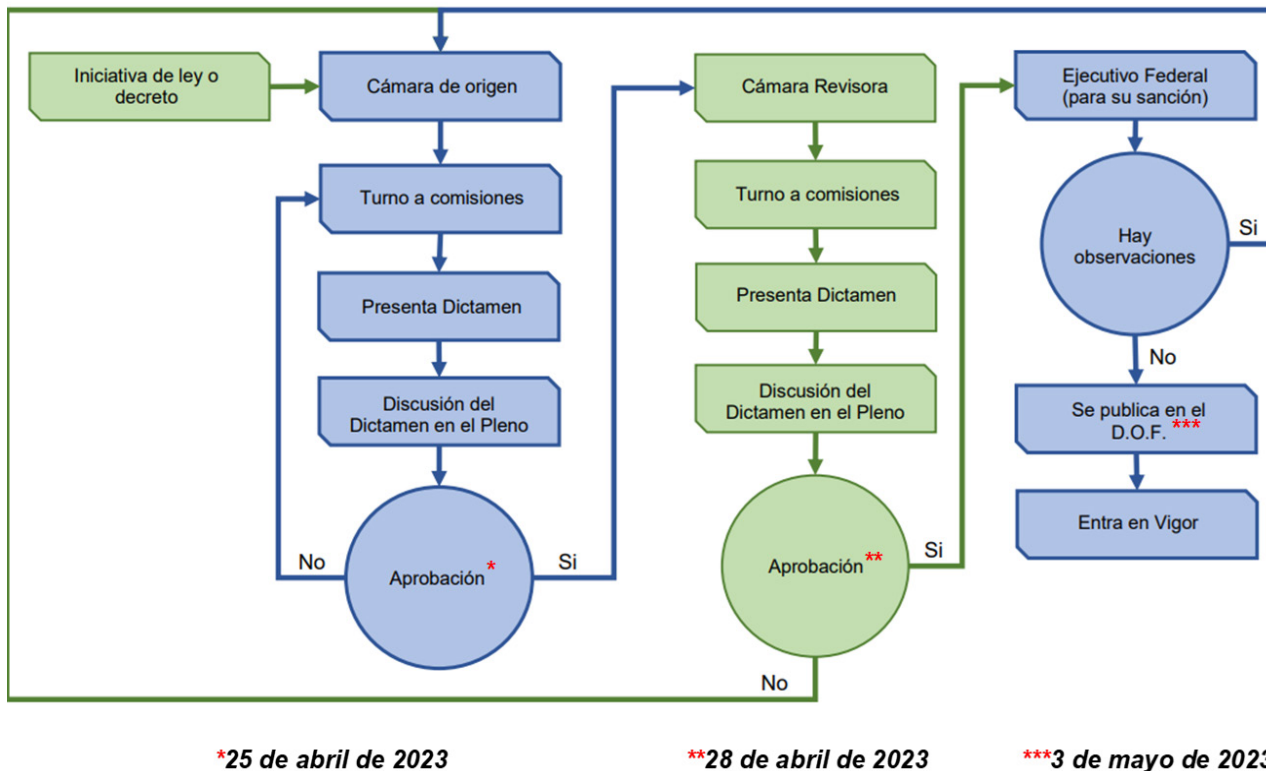
- a. Reforma la fracción III del art. 3 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, para que el Ejecutivo Federal por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tenga facultades en el otorgamiento, interpretación y cumplimiento de asignaciones en la materia.
- b. Adiciona un segundo párrafo al art. 10 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, para que las asignaciones que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a entidades paraestatales tengan una vigencia indefinida, no puedan cederse o transferirse y solo puedan concluirse cuando no exista utilidad o interés público, interés general, interés social o razones de seguridad nacional que lo justifiquen.
- c. Adiciona un artículo 59 Bis a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, para que el Ejecutivo Federal tenga la facultad de asignar directamente a entidades paraestatales la prestación de servicios públicos, así como el uso, aprovechamiento y explotación de bienes del dominio público de la Nación. Dichas asignaciones seguirán las reglas del inciso anterior.

Cabe resaltar que algunos de los objetivos de la reforma finalmente aprobada fueron:

- “Posicionar al sector ferroviario como pieza clave para impulsar la economía mexicana.
- Garantiza(r) el libre tránsito, el uso de las vías de comunicación y el acceso a éstas a precios asequibles para la población.
- Asegura(r) que las personas tengan acceso a los servicios que se brindan a través del uso de las vías férreas a un precio justo.
- (Promover) la ampliación de rutas para el transporte de mercancías.
- Fortalece(r) la comunicación terrestre entre las entidades federativas”. (Senado de la República, 2023e, párr. 3 – 6)

En la Figura 2 se pueden apreciar las diferentes fechas en las que fue aprobada la “reforma en materia de asignaciones” en ambas cámaras, así como la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Figura 2. Trámite legislativo de la “Reforma en materia de asignación de vías férreas”



Fuente: Tomado de López, L. (2018). Cuadernos de Introducción: El Senado de la Republica y el trabajo legislativo. p. 18. Recuperado de: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4200/cuaderno%204.pdf?sequence=4&isAllowed=y>.

VI) Comentarios finales

La falta de consensos en torno a lo que en un principio se denominó reforma administrativa, se puede en principio explicar por la falta de tiempo para conocerla y discutirla a profundidad.¹⁰ Ello contrasta con lo ocurrido en las otras dos iniciativas (reforma minera y reforma en materia de protección al espacio aéreo), las cuales si fueron discutidas por los sectores especializados afectados.¹¹

Si bien las tres iniciativas se presentaron al mismo tiempo, la reforma administrativa, fue la que más se divulgó y más controversia generó, debido al contenido de sus materias específicas como la “cláusula exorbitante” o las definiciones en materia de expropiación.

Por su amplia magnitud y el poco tiempo disponible para discutirse, otros temas ni siquiera fueron recuperados por la opinión pública, como los límites constitucionales de las remuneraciones de personas servidoras públicas (en específico, focalizadas hacia el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Poder Judicial y organismos constitucionales autónomos).

Cabe resaltar que la temática que se logró aprobar solo fue la de “asignaciones a entidades paraestatales por tiempo indefinido en materia ferroviaria”, la cual es muy específica respecto del abanico de temas que originalmente eran abordados en la iniciativa presidencial.

De acuerdo a lo declarado por el presidente de la JUCOPO de la Cámara de Diputados, tal vez la urgencia de su aprobación se explique por la necesidad de ordenar la futura operación del gobierno sobre el Tren Maya, recordando que en su momento declaró: “ya está toda la infraestructura del Tren Maya, pero el Tren para que pueda circular requiere una concesión. Lo que hicimos fue agregar un párrafo al artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario” (Prensa Diputados Morena LXV. 2023).

Por último, y retomando las palabras del mismo líder parlamentario Ignacio Mier sobre la probabilidad de retomar las materias pendientes que abarcaba la “reforma administrativa” original en el siguiente periodo legislativo¹² existe la posibilidad de que ante una futura invalidación por el máximo tribunal de la Nación, las iniciativas originales del Ejecutivo Federal puedan ser retomadas, toda vez que, de acuerdo a la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados (Véase Figura 1) y al Sistema de Información Legislativa (SIL) (2023), los proyectos de dictamen de las iniciativas presentadas por el Ejecutivo federal el 24 de marzo de 2023, se mantienen *pendientes en comisiones*.

¹⁰ Al respecto véase la Tabla 4, donde resaltan los comunicados emitidos por distintos gremios empresariales días después de presentarse la iniciativa presidencial de “reforma administrativa”. La Cámara de Comercio Internacional México (ICC México) y la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) hicieron un llamado a votar en contra de ella. Mientras que el Consejo Coordinador Empresarial buscó alentar a un mejor análisis de la reforma.

¹¹ Sobre la propuesta de “reforma minera” propuesta por los legisladores, Raúl García Reimbert, presidente del Colegio de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México, A.C. (CIMMGM), afirmó lo siguiente: “Sin llegar a un análisis profundo, la propuesta del grupo parlamentario de Morena es un ganar-ganar para la minería, para México, para el gobierno y la sociedad. Tenemos una iniciativa más flexible que es bien recibida por el sector”. (Calderón, 2023b).

¹² En concordancia con las declaraciones de distintas fuerzas políticas en torno a la eventual impugnación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre la validez en el proceso legislativo de las reformas aprobadas el 28 de abril por la Cámara de Senadores, -entre ellas, la reforma en materia de asignaciones- (Cámara de Diputados, 2023i; Crónica, 2023; Del Toro, 2023).

Materiales consultados

Aguilar, D. (12 de abril de 2023). CCE y Cámara Internacional de Comercio advierten sobre reforma administrativa de AMLO. El Sol del Centro. Recuperado de <https://www.elsoldelcentro.com.mx/finanzas/cce-y-camara-internacional-de-comercio-advierten-sobre-reforma-administrativa-de-amlo-9905343.html>.

Cámara de Diputados. (2023a). Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en Materia Administrativa. *Gaceta Parlamentaria*, Año XXVI, Número 6244-I-2, martes 28 de marzo de 2023. Recuperado de <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/mar/20230328-I-2.pdf#page=55>.

Cámara de Diputados. (2023b). Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Vías Generales de Comunicación; Reglamentaria del Servicio Ferroviario; y Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, del Grupo Parlamentario de Morena. *Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados*, Año XXVI, Número 6262-II, martes 25 de abril de 2023. Recuperado de: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/abr/20230425-II.html#Iniciativa17>.

Cámara de Diputados. (2023c). MOCIONES SUSPENSIVAS Y RESERVAS a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Vías Generales de Comunicación; Reglamentaria del Servicio Ferroviario; y Federal de las Entidades Paraestatales. *Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados*, Año XXVI, Número 6262-BB, martes 25 de abril de 2023. Recuperado de: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/abr/20230425-BB.html>.

Cámara de Diputados. (2023d). Votaciones del segundo periodo ordinario del segundo año de la LXV Legislatura. *Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados*. Recuperado de: http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/Votaciones/65/vot65_a2segundo.html#votas25abr.

Cámara de Diputados. (2023e). (25 de abril de 2023) Cámara de Diputados establece facultades del Ejecutivo para otorgar asignaciones a entidades paraestatales. *Comunicación Social de la Cámara de Diputados*. Recuperado de <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/camara-de-diputados-establece-facultad-del-ejecutivo-para-otorgar-asignaciones-a-entidades-paraestatales>.

Cámara de Diputados. (2023f). (25 de abril de 2023). La Cámara de Diputados aprobó reforma en materia de protección del espacio aéreo mexicano. *Comunicación Social de la Cámara de Diputados*. Recuperado de <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprobo-reformas-en-materia-de-proteccion-del-espacio-aereo-mexicano>.

Cámara de Diputados. (2023g). (20 de abril de 2023). La Cámara de Diputados aprobó reformas en materia de concesiones para minería y agua. *Comunicación Social de la Cámara de Diputados*. Recuperado de <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/-la-camara-de-diputados-aprobo-reformas-en-materia-de-concesiones-para-mineria-y-agua>.

Cámara de Diputados. (2023h). (28 de abril de 2023). La Cámara de Diputados recibe y turna a comisiones tres iniciativas del Ejecutivo Federal. *Comunicación Social de la Cámara de Diputados*. Recuperado de <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-recibe-y-turna-a-comisiones-tres-iniciativas-del-ejecutivo-federal>.

Cámara de Diputados. (2023i). (3 de mayo de 2023). La Consejería Jurídica de Presidencia ya tiene las minutas de las leyes aprobadas, lo que dará pauta para que se cuestionen o no ante la SCJM: diputado Creel Miranda. *Comunicación Social de la Cámara de Diputados*. Recuperado de <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/mesa/la-consejeria-juridica-de-presidencia-ya-tiene-las-minutas-de-las-leyes-aprobadas-lo-que-dara-pauta-para-que-se-cuestionen-o-no-ante-la-scn-diputado-creel-miranda>.

Cámara de Diputados. (2023j). (17 de abril de 2023). Morena impulsará reformas a la Ley de Aviación Civil y a la Ley Minera, en últimos días del periodo ordinario: Ignacio Mier. *Comunicación Social de la Cámara de Diputados*. Recuperado de <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/jucopo/morena-impulsara-reformas-a-la-ley-de-aviacion-civil-y-a-la-ley-minera-en-ultimos-dias-del-periodo-ordinario-ignacio-mier>.

Calderón, C. (2023a). (29 de abril de 2023). Aprueban reforma a Ley Minera: no habrá permisos en zonas con escasez de agua. *El Financiero*. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2023/04/29/ley-minera-senado-aprueba-reforma-sin-permisos-en-zonas-sin-agua/>.

Calderón, C. (2023b). (24 de abril de 2023). Reforma Minera “suaviza” cambios propuestos por el presidente. *El Financiero*. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2023/04/24/aprueban-ley-minera-y-suavizan-cambios-propuestos-por-amlo/> el 25 de mayo de 2023.

Carrillo, E. (2023a) (12 de abril de 2023). AMLO recula y elimina el cabotaje del proyecto de reforma a las leyes de aviación y aeropuertos. *Forbes México*. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/amlo-rectula-y-elimina-el-cabotaje-del-proyecto-de-reforma-a-las-leyes-de-aviacion-y-aeropuertos/#:~:text=El%20presidente%20Andr%C3%A9s%20Manuel%20L%C3%B3pez,en%20la%20C%C3%A1mara%20de%20Diputados.el%2025%20de%20mayo%20de%202023>.

Carrillo, E. (2023b). (3 de febrero de 2023). ¿Qué es el cabotaje y por qué lo propuso AMLO? *Forbes México*. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/que-es-el-cabotaje-y-por-que-lo-propuso-amlo/> el 25 de mayo de 2023.

Chávez, V. (21 de abril de 2023). Morena cambia Ley Minera de AMLO y eleva concesiones a 80 años. *El Financiero*. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/04/21/morena-cambia-ley-minera-de-amlo-y-eleva-concesiones-a-80-anos/> el 25 de mayo de 2023.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (20 de marzo de 1934). Última Reforma 24/12/2010. Artículo 59 y 60. *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/rgic.htm>.

Confederación Patronal de la República Mexicana COPARMEX. (14 de abril de 2023). *Iniciativa de reforma administrativa del Gobierno Federal genera incertidumbre y atenta contra el Estado de derecho*. Recuperado de <https://coparmex.org.mx/iniciativa-de-reforma-administrativa-del-gobierno-federal-genera-incertidumbre-y-atenta-contra-el-estado-de-derecho/>.

Consejo Coordinador Empresarial CCE. [[@cceoficialmx](#)] (12 de abril de 2023). #Comunicado | El #CCE demanda discutir las reformas en materia administrativa y minera [Tuit]. Recuperado de <https://twitter.com/cceoficialmx/status/1646208714079191062?s=20>.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. (5 de febrero de 1917). Última Reforma 29/05/2023. Artículo 71 [Título Tercero]. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>.

Contra Réplica. (26 de abril de 2023). Congelan reforma de AMLO que evitaría el pago de indemnizaciones. *Contra Réplica*. Recuperado de: <https://www.contrareplica.mx/nota-Congelan-reforma-de-AMLO-que-evitaria-el-pago-de-indemnizaciones-202326418>.

Cortés, M. [[@Marko Cortés](#)] (23 de abril de 2023). La reforma administrativa de Andrés Manuel López Obrador acaba con la libre competencia, el derecho a la libertad del trabajo y a un ambiente sano. El presidente quiere decidir a quién le da y a quién le quita concesiones, contratos y permisos; así como el monto, la fecha y el modo. [Estado de Facebook]. Recuperado de https://www.facebook.com/MarkoCortesM/posts/pfbid0G17YuvaR46zCp5yZeSms6LioqD8sKMEtMxB-jaUU4tcYj7mpfyGBXEcSi6erwTf6Sl?locale=es_LA.

Crónica. (29 de abril de 2023). Oposición impugnará ante SCJN reformas que con irregularidades avalaron Morena y aliados. *Crónica*. Recuperado de <https://www.cronica.com.mx/nacional/oposicion-impugnara-scn-reformas-irregularidades-avalon-morena-aliados.html>.

Del Toro, Evangelina. (5 de mayo de 2023). Reforma en materia ferroviaria podría ser impugnada: especialistas. *T21*. Recuperado de <https://t21.com.mx/ferroviario/2023/05/05/reforma-materia-ferroviaria-podria-ser-impugnada-especialistas>.

González, I. (27 de abril de 2023). El Congreso mexicano discute una lluvia de reformas ante el cierre del periodo de sesiones. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/2023-04-27/el-congreso-mexicano-discute-una-lluvia-de-reformas-ante-el-cierre-del-periodo-de-sesiones.html> el 27 de mayo de 2023.

Guadarrama, M. (17 de abril de 2023). La administración vs el ciudadano. *El Sol de México*. Recuperado de <https://www.elsoldemexico.com.mx/analisis/la-administracion-vs-el-ciudadano-9926788.html> el 8 de mayo de 2023.

International Chamber of Commerce México. (ICC México) (12 de abril de 2023). *Iniciativa de Reforma Administrativa generaría grandes márgenes de discrecionalidad gubernamental en contra de particulares*. Recuperado de <https://www.iccmex.mx/posturas/iniciativa-de-reforma-administrativa-generaria-grandes-margenes-de-discrecionalidad-gubernamental-en-contra-de-los-particulares.pdf>.

Juárez, U. (18 de abril de 2023). Reforma a 23 Leyes sienta bases para agilizar proyectos insignia de AMLO y a futuro. *Energía a Debate*. Recuperado de <https://energiaadebate.com/reforma-a-23-leyes-sienta-bases-para-agilizar-proyectos-insignia-de-amlo-y-a-futuro/>.

La Política Online. (13 de abril de 2023). Empresarios rechazan reforma minera y administrativa: piden a la oposición voto en contra. *La Política Online*. Recuperado de <https://www.lapoliticaonline.com/mexico/politica-mx/empresarios-rechazan-reforma-minera-y-administrativa-y-piden-a-la-oposicion-voto-en-contra/>.

Méndez, E. & Muñoz, A. (28 de abril de 2023). Propone AMLO que TFJA determine “juicios de lesividad” y “revocación”. *La Jornada*. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/03/28/politica/propone-amlo-que-tfja-determine-juicios-de-lesividad-y-revocacion/>.

NOTILEGIS Cámara de Diputados. (2023a). (24 de abril de 2023). Conferencia | Dip. Ignacio Mier Velazco, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena | 24/04/2023 [Archivo de Video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=jzHfDL9_7Fg&t=3s.

NOTILEGIS Cámara de Diputados. (2023b). (25 de abril de 2023). Conferencia | Dip. Ignacio Mier Velazco, coordinador del Grupo Parlamentario de Morena | 25/04/2023 [Archivo de Video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=BndKrVQFN44>.

NOTILEGIS Cámara de Diputados. (2023c). (25 de abril de 2023). Conferencia | Dip. Santiago Creel Miranda | Pdte. de la Cámara de Diputados | 25/04/2023 [Archivo de Video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=g0Vpp2M7Abs&t=408s>.

Obrarejo, J. (2 de mayo de 2023). PAN impugnará 18 de las 20 leyes aprobadas por Morena. *W Radio*. Recuperado de https://wradio.com.mx/radio/2023/05/03/nacional/1683069780_137434.html.

Prensa Diputados Morena LXV (26 de abril de 2023). 26/04/2023 Entrevista al Dip. Ignacio Mier Velazco. [Archivo de Video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=WC32jlsMx_Q.

Raziel Z., & Suárez K. (15 de abril de 2023). López Obrador impulsa una reforma para dar vía libre a los megaproyectos del Estado y acotar a las empresas privadas. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/2023-04-15/lopez-obrador-impulsa-una-reforma-para-dar-via-libre-a-los-megaproyectos-del-estado-y-acotar-a-las-empresas-privadas.html> el 3 de mayo de 2023.

- Ríos, V. (12 de abril de 2023). La reforma más ambiciosa de López Obrador. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/mexico/opinion/2023-04-12/la-reforma-mas-ambiciosa-de-lopez-obrador.html> el 22 de mayo de 2023.
- Salazar, C., & Martínez, M. (28 de marzo de 2023). Confirma AMLO intención de cabotaje con nueva iniciativa. *Reforma*. Recuperado de <https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?rval=1&urlredirect=/confirma-amlo-intencion-de-cabotaje-con-nueva-iniciativa/ar2577904> el 25 de mayo de 2023.
- Secretaría de Gobernación. (DOF, 2023a). DECRETO por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y se adicionan un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y un artículo 59 Bis a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. *Diario Oficial de la Federación, miércoles 3 de mayo del 2023*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687751&fecha=03/05/2023#gsc.tab=0.
- Secretaría de Gobernación. (DOF, 2023b). DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, de la Ley de Aeropuertos y de la Ley de Aviación Civil, en Materia de Protección del Espacio Aéreo Mexicano. *Diario Oficial de la Federación, miércoles 3 de mayo de 2023*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687745&fecha=03/05/2023#gsc.tab=0.
- Secretaría de Gobernación. (DOF, 2023c). DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua. *Diario Oficial de la Federación, lunes 8 de mayo del 2023*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5688050&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0.
- Secretaría de Gobernación. (SIL, 2023). Reporte de Iniciativas del Ejecutivo Federal. *Sistema de Información Legislativa*. Recuperado de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Reportes/GeneracionReportes/reporteAutomatico1.php?TipoReporte=1&Periodo=4#4549526>.
- Senado de la República. (2023a). Gaceta del Senado. Viernes 27 de abril de 2023 / LXV/2S-PO-137-3219/134261. *Gaceta del Senado, jueves 27 de abril de 2023*. Recuperado de: https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/134261.
- Senado de la República. (2023b). Gaceta del Senado. Viernes 28 de abril de 2023 / LXV/2S-PO-139-3221/134467” *Gaceta del Senado, viernes 28 de abril de 2023*. Recuperado de: https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/134467.
- Senado de la República. (2023c). (28 de abril de 2023). En comisiones avanzan reformas para regular marco jurídico en materia ferroviaria. *Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República*. Recuperado de <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/5862-en-comisiones-avanzan-reformas-para-regular-marco-juridico-en-materia-ferroviaria>.

Senado de la República. (2023d). (29 de abril de 2023). Por unanimidad, el Senado avala reforma en materia de protección del espacio aéreo. *Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República*. Recuperado de <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/5883-por-unanimidad-el-senado-avala-reforma-en-materia-de-proteccion-del-espacio-aereo#:~:text=del%20espacio%20a%C3%A9reo-,Por%20unanimidad%2C%20el%20Senado%20avala%20reforma%20en,de%20protecci%C3%B3n%20del%20espacio%20a%C3%A9reo&text=Las%20Fuerzas%20Armadas%20podr%C3%A1n%20implementar,se%20realicen%20con%20fines%20il%C3%ADctos>.

Senado de la República. (2023e). (29 de abril de 2023). Respaldando Senado reforma que posiciona a sector ferroviario como impulsor de la economía. *Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República*. Recuperado de <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/5888-respalda-senado-reforma-que-posiciona-a-sector-ferroviario-como-impulsor-de-la-economia>.

Senado de la República. (2023f). (29 de abril de 2023). Senado aprueba reforma que recupera rectoría del Estado sobre recursos minerales e hídricos. *Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República*. Recuperado de <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/5885-senado-aprueba-reforma-que-recupera-rectoria-del-estado-sobre-recursos-minerales-e-hidricos#:~:text=Por%20unanimidad%2C%20el%20Pleno%20de,e%20h%C3%ADdricos%20de%20la%20naci%C3%B3n>.

Senado de México. [[@senadomexicano](#)] (29 de abril de 2023). Con 64 votos a favor y una abstención, se reforma la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en materia de asignaciones a entidades [Tuit]. Recuperado de <https://twitter.com/senadomexicano/status/1652216615000317955?s=20>.

Triana, J. [[@JTrianaT](#)] (15 de abril de 2023). Mi participación de esta semana para el [@El_Universal_Mx](#). [Tuit]. Recuperado de https://twitter.com/jtrianat/status/1647294114726313984?s=48&t=-cWHxgiq3bGCv_1z7sGseA.

Vega, V. (25 de abril de 2023). Lecturas sobre la iniciativa de reforma en materia administrativa. *Revista Fortuna*. Recuperado de <https://revistafortuna.com.mx/2023/04/25/lecturas-sobre-la-iniciativa-de-reforma-en-materia-administrativa/>.

MIRADA LEGISLATIVA 238

Reforma Administrativa en la LXV Legislatura

**Autores: Cornelio Martínez López
Giovanny Isai Cruz Jiménez**

Cómo citar este documento:

Martínez López, C.; Cruz Jiménez, G.I. (2023). Reforma Administrativa en la LXV Legislatura, *Mirada Legislativa No. 238*. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 26p.

Mirada Legislativa, es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie:

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1871>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Análisis Legislativo, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 4831

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.



El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.